Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1

DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 50/2022

Referencia: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa Nº 45 - ID N° 413.451.

Fecha: 16 /09/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 73/22 de fecha 14 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de máquinarias, repuestos y herramientas para mantenimiento de la Costanera de Asunción".

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 175.797.932 (guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil novecientos treinta y dos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

ABOG. ALICE DEL CARMELO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera como dirección solicitante hasolicitado vía Nota el presupuesto de los bienes a ser adquiridos a lassiguientes empresas:

- **T – MAX S.A.**
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A. (FAPASISA)**
- **TRACTO AGRO VIAL S.A.**

Además,ha recurrido a la siguiente página WEB para el historial de costos estimados de los bienes a ser adquiridos a lasiguiente empresa:

- **Electroparana.com.py**

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifican con los **ID N° 397.645, ID N° 404.718, ID N° 397.282, ID N°403.941, ID N°398.685, ID N°397.227,** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 2 ,3, 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE LA FRANJA COSTERA Y COSTANERA DE ASUNCION"**

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad De Medida	Presentación	OTRAS FUENTES	Contrato Gs.	Presupuestos Gs.	Presupuestos Gs.	Precio Promedio Unitario	Precio Promedio Total
						ID N° 403.941	T-MAX S.A.	FAPASISA		
1	DESMALEZADORA	20	UNIDAD	UNIDAD	-	3,882,500	4,100,000	3,710,522	3,897,674	77,953,480
2	MOTOSIERRA	6	UNIDAD	UNIDAD	-	4,685,000	4,890,000	4,498,832	4,691,277	28,147,662
3	SOPLADORA	6	UNIDAD	UNIDAD	3,635,000	-	2,650,000	2,428,789	2,904,596	17,427,576
4	HILO NYLON 3.3 - DESMALEZADORA	16	UNIDAD	ROLLO	199,000	-	865,000	782,185	615,395	9,846,320
5	CABEZAL PARA CORTE - DESMALEZADORA	16	UNIDAD	UNIDAD	150,067	-	220,000	195,546	188,538	3,016,608
6	ACEITE 2 TIEMPOS 5L	17	UNIDAD	BIDON	235,000	-	298,000	269,177	267,392	4,545,664
									SUB TOTAL	**140,937,310**

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	Unidad De Medida	Presentación	Contrato	Contratos	Presupuestos	Precio Promedio Unitario	Precio Promedio Total
					ID N° 398.685	ID N° 397.227	TRACTO S.A.		
7	ROTATIVA	1	UNIDAD	UNIDAD	33,849,866	32,100,000	38,632,000	34,860,622	34,860,622
								SUB TOTAL	**34,860,622**
								TOTALES	**175,797,932**

Se adjunta al presente. copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

Obs.: Los precios indicados en los llamados son de referencia. a los efectos de determinar la previsión del presupuesto. los oferentes determinaran sus precios en función a sus propios costos y utilidades. no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos. por lo que pueden variar constantemente.

Nelson Federico Mota Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

Lic. Eduardo Rivas
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

98000000

ITEM	OTRAS FUENTES
3	ID N° 397.645
4	ID N° 404.718
5	ID N° 397.282
6	ELECTRO PARANA - https://electroparana.com.py/producto/aceite-2-tiempos-5-0lt-stihl/

Lic. LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

Nelson Federico Mora Peralta, MPA
Director General
Dirección General de Gabinete
Municipalidad de Asunción

00000085

00000084
0000002

0000002

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 06/2021	O.C. Institucional N° 07/2021

Nivel de Entidad:	30 MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión : 23/06/2021	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1165 UOC MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ		
ID del Llamado:	397645	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 23/2021
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE SOPLADORAS			
Proveedor:	ACI de Mario Aponte Cano	RUC:	847720-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	SOPLADORA	Unidad	Husqvarna	Suecia	2	3.635.000	7.270.000
						TOTAL		7.270.000

SON GUARANÍES: **Siete millones doscientos setenta mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 23/06/2021	Hasta: 27/06/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (cinco) días corridos**

LUGAR DE ENTREGA: **Municipalidad de Guarambaré sito en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Joel Ricardo Sanabria Narvaez**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	1	0	530	30	11	11	7.270.000
						Total:			7.270.000

ACI		
	23 de junio de 2021	
ACI de Mario Aponte Cano	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. José A. Vallejos S
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD
DE CAPIATA
Capiatá en 1er. Lugar...

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.

RESOLUCIÓN I.M. Nº 451/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A MARIO CESAR APONTE CANO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ACI – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 404718.

Capiatá, 04 de enero de 2022.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 03 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 126/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 404718, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

En la fecha, día y hora fijada para la apertura de ofertas del llamado de referencia, se han presentado 2 (dos) sobres, correspondiente a los oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
ACI de MARIO CESAR APONTE CANO Email: apontericardo@tigo.com.py	847720-5	49.750.000.-	1674518 de fecha 07/12/2021
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. Email: licitacionesinternacional@outlook.com	80033363-2	41.500.000.-	1675137 de fecha 15/12/2021

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha 16 de diciembre de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente informe.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres – ofertas:

El representante de la empresa ACI, el Sr. Ricardo Aponte con C.I. Nº 684849 deja la siguiente observación: la oferta de la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. presenta sin folio, tampoco cuenta con autorización del fabricante y experiencia como lo pide el pliego.

Respuesta de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Con respeto a la observación realizada por el Sr. Ricardo Aponte, representante de la empresa ACI, referente a la no presentación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor y de la experiencia solicitado en las Bases y Condiciones del llamado, esta Unidad solicitará a la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. la presentación de dichas documentaciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, para evaluar la pertinencia de las documentaciones en la etapa que corresponda.

Con respecto a la presentación sin folio de su oferta, el mismo pliego de bases y condiciones en la sección de Datos de la Licitación en Formato y firma de la oferta dice cuanto sigue:
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Dicho de esta forma y en base a lo transcrito precedentemente, esta Unidad acepta la oferta presentada por la firma FERRETARIA INTERNACIONAL S.A., y procede a la continuación de la evaluación de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, conforme al desarrollo que a continuación se expone:

Continuando con el proceso de evaluación y de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, corresponde proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	MARIO CESAR APONTE CANO – ACI	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (*)	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los firmantes de la oferta	Cumple (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple (*)	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

OBSERVACIÓN: (*) <u>los asteriscos</u> indican que las documentaciones son acreditadas con la Constancia del SICOP que adjunta cada empresa con sus respectivas ofertas.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Análisis de la <u>Calificación Legal</u> de las siguientes empresas, detalladas en el cuadro siguiente:

OFERENTE: MARIO CESAR APONTE CANO – ACI

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 2360735 y 2360744 de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	El propietario de la empresa unipersonal; Mario César Aponte Cano con C.I. N° 847720 (Constancia N° 2360735, y el representante legal, según poder especial, Sr. Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849 (Constancia Nº 2360744), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS)	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario..	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

OFERENTE: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 2360691, 2360697 y 2360707 de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; César Raúl Coelho De Souza Ibarra con C.I. N° 965787 (Constancia N° 2360691), Adalberto Monges Rodríguez con C.I. Nº 788910 (Constancia Nº 2360697) y Elizabeth Zavala de Monges con C.I. Nº 1509995, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID Nº 404718

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	Cant.	ACI de MARIO CESAR APONTE CANO				FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	NYLON PARA DESMALEZADORAS	UNIDAD	ROLLO	250	GRILON	ARGENTINA	199.000	49.750.000	FASCY	CHINA	166.000	41.500.000
	TOTALES							49.750.000				41.500.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

00000079

MUNICIPALIDAD
DE CAPIATA
Capiatá en 1er. Lugar...

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el momento de la verificación de la planilla de precios de las empresas oferentes, no ha detectado ningún error aritmético, es decir, no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas participantes, concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 25 % (veinte y cinco por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 15 % (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Como puede observarse en el cuadro comparativo, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, numeral 2 del Decreto 2992/19, se procede a ubicar las ofertas presentadas por los oferentes en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	41.500.000.-
2	MARIO CESAR APONTE CANO - ACI	49.750.000.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Según se desprende del cuadro observado ut supra, el precio de la oferta más baja corresponde a la presenta por la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° numeral 3, del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Antes de proseguir a la evaluación de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, ha solicitado por nota y enviado por correo electrónico declarado en su Formulario de Oferta a la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., en fecha 23 de diciembre del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

En lo referente a la Experiencia:

Demostrar la experiencia en venta o provisión de nylon para desmalezadoras con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA:

1. Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia.

Si se presentan contratos y/o recepciones finales se debe adjuntar las facturas o comprobantes de ventas, correspondiente a los mismos.

En lo referente a la Capacidad Técnica.

3- Presentar original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

4- Capacidad de transporte, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA:

3. Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
4. Declaración jurada de que el transporte sea propiedad de la (Empresa), y en caso de pertenecer a terceros contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día martes 28 de diciembre del corriente hasta las 09:00 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Al respecto, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante, e ingresado por mesa de entrada N° 11307 y 11328 del 27 y 28 de diciembre corriente respectivamente, en este sentido las documentaciones proveídas serán analizadas pertinentemente en la etapa en la que corresponda, conforme al desarrollo siguiente:

OFERENTE: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo

EMPRESA	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.					
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2019**		**2020**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	7.422.794.509	1,82	12.154.561.684	2,11	1,97
	PASIVO CORRIENTE	4.070.584.705		5.754.489.871		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.070.584.705	0,40	5.754.489.871	0,48	0,44
	ACTIVO TOTAL	10.074.784.887		12.043.694.873		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	525.471.491	0,26	270.137.106	0,05	0,16
	CAPITAL	2.000.000.000		5.100.000.000		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
A- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
B- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
C- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS actualmente IRE GENERAL, con su respectivo formulario 101 y 500 de Renta, respectivamente.-	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
c) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE.	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

(*) Demostrar la experiencia en venta o provisión de nylon con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	No Cumple (*)
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1- Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la ***experiencia requerida*** (*) La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia	No Cumple
2- Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
3- Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

En el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia en lo que concierne a la experiencia, esta Unidad ha hecho el análisis de las documentaciones proveídas a partir de la nota de solicitud de documentos mencionada precedentemente, encontrándose lo siguiente:

De las documentaciones presentadas, se realiza el análisis siguiente, según cuadro:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES
Factura Crédito N° 001-004-0005875	Presenta venta de Nylon en uno de los ítems por valor de Gs. 6.450.000.-
Factura Crédito N° 001-004-0006224	Presenta venta de Nylon en uno de los ítems por valor de Gs. 1.650.000.-
Factura Crédito N° 001-004-0007935	Presenta venta de Nylon en uno de los ítems por valor de Gs. 127.800.-

(*) Observación: el monto total presentado según factura en concepto de venta o provisión de Nylon es de Gs. 8.227.800 que representa apenas el 18,82 %, debiendo ser por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2017-2018-2019 y 2020, según lo establecido en el Pliego.

De lo dicho precedentemente, se concluye que, la empresa no ha dado cumplimiento en lo referente a la experiencia de conformidad a lo solicitado en las bases y condiciones del llamado.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado.	Cumple
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	No Cumple (*)
Capacidad de transporte, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato. Declaración jurada de que el transporte sea propiedad de la (Empresa), y en caso de pertenecer a terceros contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Con respecto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, esta Unidad ha hecho el análisis de las documentaciones proveídas a partir de la nota de solicitud de documentos mencionada precedentemente, encontrándose lo siguiente:

La empresa ha presentado una copia autenticada por escribanía de la misma página del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia que habla de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, esta página (Pág. 22) representa las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, es lo que se pretende adquirir, que incluye la expresión "como mínimo" a los efectos de no ser muy limitativo, pudiendo inclusive ofertarse bienes con especificaciones técnicas superiores a lo especificado en este pliego.

Lo que pretende la convocante, a través del documento solicitado al oferente, es determinar si el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y condiciones del llamado.

Que, en base a lo expuesto, esta Unidad no puede determinar, que los bienes ofertados en el presente llamado, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, por no presentar la documentación conforme a lo establecido en el pliego.

En resumen:

De lo expresado precedente se expone a continuación lo siguiente:

Con respecto a la experiencia no cumple con el porcentaje de facturación solicitado en el pliego de bases y condiciones, es decir no cuenta con la experiencia requerida en las bases y condiciones del llamado.

Con respecto a la capacidad técnica, el oferente no ha presentado las especificaciones técnicas del bien ofertado, es decir, no se ha podido demostrar que el bien ofertado cumple las especificaciones técnicas.

Conclusión:

Con base a lo precedentemente expuesto, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Continuando con la evaluación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 numeral 5 del Decreto 2992/19, se procede a la evaluación de la segunda oferta más baja en precio, que según cuadro corresponde a la firma ACI de Mario César Aponte Cano, conforme al desarrollo siguiente:

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo

EMPRESA	ACI DE MARIO APONTE CANO

CONCEPTO	FORMULAS	2019		2020		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	723.451.704	33,47	769.739.588	24,65	29,06
	PASIVO CORRIENTE	21.617.013		31.228.279		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	21.617.013	0,03	31.228.279	0,04	0,03
	ACTIVO TOTAL	741.249.317		779.596.082		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	41.973.930	0,06	30.376.777	0,04	0,05
	CAPITAL	677.204.858		717.414.226		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
A- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
B- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2019 y 2020	CUMPLE
C- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS actualmente IRE GENERAL, con su respectivo formulario 101 y 500 de Renta, respectivamente.-	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
c) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 respectivamente, para contribuyentes del IRPC actualmente IRE SIMPLE.	No Aplica

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Demostrar la experiencia en venta o provisión de nylon para desmalezadoras con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años: 2017-2018-2019 y 2020. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al período establecido.	**Cumple**
La empresa deberá tener una antigüedad mínima de cinco años en el rubro.	Cumple

La firma ACI presentó copia de factura en venta o provisión de Nylon conforme a lo solicitado en el pliego. Cumple igualmente con el porcentaje de facturación referente al monto total ofertado.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1- Copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la ***experiencia requerida.*** La Convocante se reserva el derecho de solicitar facturas de los contratos y/o recepciones finales presentados como prueba de la experiencia	Cumple
2- Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
3- Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado.	Cumple
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
Original o copia autenticada de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	Cumple
Capacidad de transporte, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de medios de transporte propio o alquilado para el buen cumplimiento del contrato. Declaración jurada de que el transporte sea propiedad de la (Empresa), y en caso de pertenecer a terceros contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por la firma **ACI de Mario César Aponte Cano** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65° del Dto. Reglamentario N° 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Capiatá en 1er. Lugar...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Empresa Adjudicada: ACI de Mario César Aponte Cano – RUC: 847720-5
Monto de la Adjudicación: Gs. 49.750.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil)

Se eleva el presente informe a consideración del Sr. Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR A MARIO CESAR APONTE CANO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ACI – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS - ID N° 404718, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado:** Gs. 49.750.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil).

Art. 2° El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **390 OTROS BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2022	2	2/1	390	30	011	ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS	49.750.000.-

Art. 4°. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

CONTRATO N° 50/2021.

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC 80053392-5**, domiciliada en Barrio Santa Ana, Ciudad del Este – Alto Paraná – República del Paraguay, representada para este acto por **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° 2.271.467, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397282.

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 098/I.M. 29 de junio del 2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1. REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS STIHLL FS 220

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cabezal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	150.067	750.335
2	Tambor del cordón para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	53.252	266.260
3	Kit de aro y pistón	Sthil	Brasil	Unidad	5	249.167	1.245.835
4	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	248.202	1.241.010
5	Cilindro para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	450.597	2.252.985
6	Bobinas de encendido	Sthil	Brasil	Unidad	5	191.167	955.835
7	Cigüeñal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	473.917	2.369.585
8	Bomba de embrague	Sthil	Brasil	Unidad	5	182.833	914.165
9	Espiral para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	43.931	219.655
10	Cuchilla para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	20	43.000	860.000
11	Cuchilla para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	15	184.000	2.760.000
12	Embrague para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	212.195	1.060.975
13	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	30	183.583	5.507.490
14	Reten para Desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	7.500	37.500
15	Hilo de Nylon	Sthil	Brasil	Unidad	40	100.684	4.027.360
16	Juego de bujes	Sthil	Brasil	Unidad	5	24.000	120.000
17	Bujia de encendido	Sthil	Brasil	Unidad	5	16.219	81.095
18	Resorte de arranque p/ desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	4.523	22.615
19	Carcaza de volante motor	Sthil	Brasil	Unidad	5	145.000	725.000

SERVIS DEL GRUPO BECCA SAN LTD. S.A. RUC: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

20	Tanque de combustible para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	5	263.854	1.319.270
21	Bulones de acero inoxidable	Sthil	Brasil	Unidad	5	4.960	24.800
Precio Total							**26.761.770**

LOTE 2. REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS STIHLL MS 361 Y MS 250

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cadena para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	97.500	292.500
2	Cadena para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	113.400	340.200
3	Espada para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	286.508	859.524
4	Espada para motosierra	Sthil	Brasil	Unidad	3	448.637	1.345.911
5	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	2	332.418	664.836
6	Carburador para desmalezadora	Sthil	Brasil	Unidad	2	263.500	527.000
Precio Total							**4.029.971**

Total: Gs.30.791.741.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta millones setecientos noventa y un mil setecientos cuarenta y uno.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contrato designado por la Máxima Autoridad, dependiente Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

SERVIS
RUC: 80053392 – 5

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

00000028

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SERVIS
RUC: 80053392 - 5

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 14 del mes de Julio y año 2021. -

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CELSO SANDOVAL JARA
C.I. N° 2.271.467
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

00000062

CONTRATO N° 29 /2021.-

00000028

Contratación Directa (CD) Nº 14/2021

"Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra)" - ID Nº 403.941

Entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, con cédula de identidad N° 1.362.380, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en las Calles Paraiso Esq. Yuasy´y, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr AXEL CORVALAN AMIGO**, con cédula de identidad N° 461.997, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Para Limpieza (Desmalezadora y Motosierra)"**, con **ID Nº 403.941.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la adquisición de maquinarias para limpieza (desmalezadoras y motosierra), que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°403.941

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 14/2021, para la Adquisición De Maquinarias Para Limpieza (Desmalezadoras y Motosierra), convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2221/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Desmalezadora portátil naftera	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	4	3.882.500	15.530.000
2	Motosierra	Unidad	Unidad	Husqvarna	Brasil	2	4.685.000	9.370.000
							Total Gs.	24.900.000

N° de Ítems	DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Desmalezadora portátil naftera** Motor: Tipo de motor: 2 tiempos, monocilíndricos, refrigerado a aire. Cilindrada: entre 41,0 y 45,0 cm³ Diámetro del cilindro, mm: entre 40 y 42. Potencia: No menor a 2,01 HP. Régimen de Ralentí, rpm: entre 2500 y 2800 rpm. Tanque de combustible: 0,5 litros (como mínimo). Peso: 7,6 Kgr. (como mínimo) Con Bujía: Sí. Separación entre electrodos: entre 0,5 y 0,7 mm. Accesorios: 1 (uno) Cabezal de corte cuchilla de tres puntas y tanza de nylon. 1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble). 1 (uno) Gafas de seguridad. Garantía Escrita 12 (doce) meses.
2	**Motosierra** Motor: de 2 tiempos. Cilindrada: 61,5 cm³ (como mínimo). Potencia 3,9 HP (como mínimo). Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: entre 6 y 6,5 Kg. Paso de cadena: 3/8" Longitud de espada 20" (como mínimo) Garantía Escrita 12 (doce) meses.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones novecientos mil

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

00000060

00000024

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con la Coordinación Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

EMPORIO Ferretería S.R.L.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 02, mes de Diciembre y año 2021.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Axel Corvalan Amigo
Representante Legal
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Lic. Mariela S. Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA
Servicios Generales Costanera

Asunción, 08 de marzo de 2022.-

00000031

Señores, T-MAX S.A.
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de los precios o presupuestos de un MOTOSIERRA, DESMALEZADORA Y SOPLADORA, a los efectos de elaborar los precios referenciales para el proceso de contratación previsto por nuestra institución.

Detalles de las maquinarias:

- **Desmalezadora portátil naftera.**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.
Cilindrada: 35,2 cm³
Diámetro del cilindro, mm: 38
Carrera: 31mm
Potencia: según ISO 8893: 1,7 kw (2,3 CV) a 9500 rpm
Régimen de Ralentí, rpm: 2800 rpm.
Tanque de combustible: 0,58 litros (como mínimo).
Peso: 7,7 Kg. (como mínimo)
Bujía: Sí.
Sistema de encendido: por magneto, de control electrónico.
Separación entre electrodos: 0,5 mm.
Herramienta de corte: 8930 rpm.
Accesorios:
1 (uno) Cabezal de corte.
1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble).
1 (uno) Gafas de seguridad.
Garantía Escrita 12 (doce) meses.

- **Motosierra**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.
Tanque de combustible: 0,685 litros (como mínimo).
Cilindrada: 59,0 cm³ (como mínimo).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
COSTANERA

Lic. LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

Escaneado con CamScanner

Diámetro: 47mm.

Carrera: 34mm

Potencia 3,4 kW (4,6 CV) a 10000 rpm.

Régimen ralentí: 2800 rpm

Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: 5,6 Kg.

Paso de cadena: 3/8" (9,32mm) como mínimo

Equipo de corte: La longitud de corte real puede ser inferior a la longitud de corte indicada.

Espadas:

Longitudes de corte (paso de3/8") 37, 40, 45, 50 cm.

Ancho de ranura: 1,6mm.

Cadenas de aserrado: 3/8".

Garantía Escrita 12 (doce) meses.

- **Sopladora**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.

Tanque de combustible: 1,7 (como mínimo).

Cilindrada: 63,3 cm³ (como mínimo).

Diámetro: 48 mm.

Carrera: 35 mm

Potencia 2,9 kW (3,9 CV) a 3000 rpm.

Régimen ralentí: 3000 rpm

Régimen del motor/soplador en servicio: 6800 rpm

Peso sin llenar: 12,2 Kg.

Dispositivo atomizador:

Cabida depósito de caldo: 14 lts.

Cantidad residual del depósito de caldo: 50 ml

Ancho de malla del tamiz de llenado: 1 mm

Ancho de atomizado, sentido horizontal: 14,5 m

Caudal de salida (sin bomba de presión de con pieza dosificadora estándar ULV): 0,69 - 2,64 l/min

Garantía Escrita 12 (doce) meses

En la espera de una respuesta favorable, lo saludo. Cordialmente.

Recibí copia

Francisco Sosa

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Coordinación,
Servicios Generales Costanera

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
COSTANERA

Lic. LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

Escaneado con CamScanner

00000056

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

Teléf.: (021) 227 982 - Cel 0981 416 075
E-mail: t-max_sa@hotmail.com
ASUNCION – PARAGUAY

RUC: 80071622-1
NOTA DE PRESUPUESTO
"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"
N° 1000_0308/2022

Asunción, martes, 8 de marzo de 2022
Señor (es) **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**
Dirección: **Avda. Mcal. López N° 5.556**
Atención: **Ing. LEONCIO RIOS**

RUC: **80002491 - 5**
Teléfono: **(021) 663.311**

Ítem	Cant	Descripción	P. Unitario IVA Incluido	Total IVA Incluido
1	5	Motosierras Stihl MS 361 con accesorios - Proc. China	4.890.000	24.450.000
2	5	Sopladora Stihl BG 86 - Proc. U.S.A.	2.650.000	13.250.000
3	20	Desmalezadora Stihl FS 220 - con accesorios - Proc. China	4.100.000	82.000.000
4	2	Motosierras Stihl MS 140 A - a bateria con accesorios	4.500.000	9.000.000

Observaciones:
Los precios pueden variar según la variacion del dólar americano
Los precios incluyen IVA
Para otros accesorios, favor solicitar presupuesto

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T-MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

00000055

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

Teléf.: (021) 227 982 - Cel 0981 416 075
E-mail: t-max_sa@hotmail.com
ASUNCION – PARAGUAY

RUC: 80071622-1
NOTA DE PRESUPUESTO
*NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA
N° 1000_0310/2022

Asunción, martes, 8 de marzo de 2022
Señor (es) **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**
Dirección: **Avda. Mcal. López N° 5.556**
Atención: **Ing. LEONCIO RIOS**

RUC: **80002491 - 5**
Teléfono: **(021) 663.311**

Ítem	Cant	Descripción	P. Unitario IVA Incluido	Total IVA Incluido
1	1	Rollo hilo nylon 573 metros x 3,3 p/ desmalezadora	865.000	865.000
2	1	Cabezal de corte p/ desmalezadora	220.000	220.000
3	1	Aceite Stihl - 2 tiempos x 1 lt.	65.000	65.000

Observaciones:
Los precios pueden variar según la variacion del dólar americano
Los precios incluyen IVA
Para otros accesorios, favor solicitar presupuesto

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T-MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

"Municipalidad de la Ciudad de Asunción"
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FRANJA COSTERA
Servicios Generales Costanera

Asunción, 08 de marzo de 2022.-

Señores, Fabrica Paraguaya de Sierras S.A. - FAPASISA
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de los precios o presupuestos de un MOTOSIERRA, DESMALEZADORA Y SOPLADORA, a los efectos de elaborar los precios referenciales para el proceso de contratación previsto por nuestra institución.

Detalles de las maquinarias:

- **Desmalezadora portátil naftera.**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.
Cilindrada: 35,2 cm³
Diámetro del cilindro, mm: 38
Carrera: 31mm
Potencia: según ISO 8893: 1,7 kw (2,3 CV) a 9500 rpm
Régimen de Ralentí, rpm: 2800 rpm.
Tanque de combustible: 0,58 litros (como mínimo).
Peso: 7,7 Kg. (como mínimo)
Bujía: Si.
Sistema de encendido: por magneto, de control electrónico.
Separación entre electrodos: 0,5 mm.
Herramienta de corte: 8930 rpm.
Accesorios:
1 (uno) Cabezal de corte.
1 (uno) Arnés (cinturón de porte doble).
1 (uno) Gafas de seguridad.
Garantía Escrita 12 (doce) meses.

- **Motosierra**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.
Tanque de combustible: 0,685 litros (como mínimo).
Cilindrada: 59,0 cm³ (como mínimo).

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
COORDINACIÓN GENERAL
COSTANERA
LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

Escaneado con CamScanner

Diámetro: 47mm.

Carrera: 34mm

Potencia 3,4 kW (4,6 CV) a 10000 rpm.

Régimen ralentí: 2800 rpm

Peso sin equipo de corte, y con depósito de combustible vacío: 5,6 Kg.

Paso de cadena: 3/8" (9,32mm) como mínimo

Equipo de corte: La longitud de corte real puede ser inferior a la longitud de corte indicada.

Espadas:

Longitudes de corte (paso de3/8") 37, 40, 45, 50 cm.

Ancho de ranura: 1,6mm.

Cadenas de aserrado: 3/8".

Garantía Escrita 12 (doce) meses.

- **Sopladora**

Motor: 2 tiempos, monocilíndricos.

Tanque de combustible: 1,7 (como mínimo).

Cilindrada: 63,3 cm³ (como mínimo).

Diámetro: 48 mm.

Carrera: 35 mm

Potencia 2,9 kW (3,9 CV) a 3000 rpm.

Régimen ralentí: 3000 rpm

Régimen del motor/soplador en servicio: 6800 rpm

Peso sin llenar: 12,2 Kg.

Dispositivo atomizador:

Cabida depósito de caldo: 14 lts.

Cantidad residual del depósito de caldo: 50 ml

Ancho de malla del tamiz de llenado: 1 mm

Ancho de atomizado, sentido horizontal: 14,5 m

Caudal de salida (sin bomba de presión de con pieza dosificadora estándar ULV): 0,69 - 2,64 l/min

Garantía Escrita 12 (doce) meses

FAPASISA
Lic. Luis Mendieta

Acuse de Recibo

En la espera de una respuesta favorable, lo saludo. Cordialmente.

Coordinación,
Servicios Generales Costanera

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN COORDINACIÓN GENERAL COSTANERA

Lic. LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

Escaneado con CamScanner

00000052

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

Casa Central: Avda José G. Artigas 1840 Tel. 283 320/2122 - Fax 283 444
Sucursal: Carlos A. López c/ Tomas Rufinelli Tel. 282 472
Sucursal: Karcher Center Avda. España 2497 c/Sta. Rosa Tel. 604 590
Sucursal: Avda Mcal López 2336 Tel. 600558

Email: fapasisa@fapasisa.com.py Asunción - Paraguay

RUC : 80003192-0

PRESUPUESTO -0016659

A 16659 ORIGINAL

FECHA DE EMISION:07/03/2022 Forma de Pago: Contado Plazo Entrega: Inmediata Validez: 3 dias

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 80002491-5 TEL: (021)663311 610575

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION: AVDA.MARISCAL LOPEZ VENDEDOR VTATEL

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DTO. %	PRECIO NETO	MONTO TOTAL
5.00	MS361K*	MOTOSIERRA MS-361 incluye: cadena y lima (3868-0072L), espada (3003-001-9221), Protector (0000-792-9176) 1 L aceite Stihl (0781-319-8412) 1 kepis (0464-001-0000)	646.71	0.00	646.71	3.233.55
20.00	FS220K*	DESMALEZADORA FS-220 E-25 incluye: cabezal de corte, cuchilla 3 P. lentes, cinturón, aceite 1/2 L + 1 quepis de regalo.	533.39	0.00	533.39	10.667.80
5.00	BG86K*	SOPLADORA STIHL BG-86 incluye: 1/2 L aceite (0781-319-8406), 1 kepis (0464-001-0000)	349.14	0.00	349.14	1.745.70

Lic. Luis Mendieta
Gerente General
Fábrica Paraguaya de Sierras S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
COORDINACION GENERAL
COSTANERA

Lic. LEONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

TOTAL PRESUPUESTO: QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 05/100 DOLARES.-

Total Dolares: 15.647.05

Garantia :3 meses, extendible a 6 meses con entrega técnica.

Nota: Presupuesto en DOLAR AMERICANO se cotizan al cambio vigente del dia de la Confirmación y Compra de lo Presupuestado

Firma: .....

Escaneado con CamScanner

Cotizacion Referencial de Mone

bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

Invitado

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY | Implementacion de Política Monetaria | Letras de Regulación Monetaria | Mercado de Dinero | Mercado de Divisas | Operaciones Forward | Curvas de Mercado | BCP Home

Seleccione una Fecha 07/03/2022 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 07 DE MARZO DEL 2022

MONEDA		ME/USD	G / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD	1,0000	6.956,49

0000051

0000000

0000000

00000050

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

Casa Central: Avda José G. Artigas 1840 Tel. 283 320/2122 - Fax 283 444
Sucursal: Carlos A. López c/ Tomas Rúffinelli Tel. 282 472
Sucursal: Karcher Center Avda. España 2497 c/Sta. Rosa Tel. 604 590
Sucursal: Avda Mcal López 2336 Tel. 600558

Email: fapasisa@fapasisa.com.py Asunción - Paraguay

RUC : 80003192-0

PRESUPUESTO -0016811

A 16811 **ORIGINAL**

FECHA DE EMISION:10/03/2022 Forma de Pago: Contado Plazo Entrega: Inmediata Validez: 3 dias

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 80002491-5 TEL: (021)663311 610575
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION: AVDA.MARISCAL LOPEZ VENDEDOR VTATEL

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DTO. %	PRECIO NETO	MONTO TOTAL
1.00	0000-930-2569	HILO FS 3.3 X 573.0 MTS RED	112.20		112.20	112.20
1.00	0781-319-8412	ACEITE STIHL 2T C/DOSIF.ENVASE 1 LITRO	8.04		8.04	8.04
1.00	4003-710-2122	CABEZAL DE CORTE 42-2	28.05		28.05	28.05

Lic. Luis Mendieta
Gerente General
Fábrica Paraguaya de Sierras S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
COORDINACION GENERAL
COSTANERA
Lic. LEONCIO RUCS
Coordinador Gral.
Costanera - Asunción

TOTAL PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 29/100 DOLARES.- Total Dolares: 148.29

Garantía :3 meses, extendible a 6 meses con entrega técnica.

Nota: Presupuesto en DOLAR AMERICANO se cotizan al cambio vigente del dia de la Confirmación y Compra de lo Presupuestado

Firma: .....

Escaneado con CamScanner

bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

Invitado

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY | Implementación de Política Monetaria | Letras de Regulación Monetaria | Mercado de Dinero | Mercado de Divisas | Operaciones Forward | Curvas de Mercado | BCP Home

Seleccione una Fecha 10/03/2022 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 10 DE MARZO DEL 2022

MONEDA		ME/USD	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	USD	1,0000	6 971,35

0000049
0000000
0000000

Contrato de la Licitación 404719 | Aceite 2 Tiempos 5.0lt STIHL - E

https://electroparana.com.py/producto/aceite-2-tiempos-5-0lt-stihl/

Inicio > Ferretería > Aceite y Lubricantes > Aceite 2 Tiempos 5.0lt STIHL

Aceite 2 Tiempos 5.0lt STIHL

₲235.000

ACEITE PARA MOTORES 2 TIEMPOS REFRIGERADOS POR AIRE

Para uso con herramientas Marca STIHL

Código: 301034

1 Añadir al carrito

Añadir a la lista de deseos

CATEGORÍA: ACEITE Y LUBRICANTES

ETIQUETAS: 2 TIEMPOS, 5.0, ACEITE, STIHL

STIHL

SHARE:

Escribe aquí para buscar.

ESP 07:36 14/3/2022

00000047
0000000
0000000

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

Teléf.: (021) 227 982 - Cel 0981 416 075
E-mail: t-max_sa@hotmail.com
ASUNCION – PARAGUAY

RUC: 80071622-1
NOTA DE PRESUPUESTO
"NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"
N° 1000_0311/2022

Asunción, viernes, 11 de marzo de 2022
Señor (es) MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección: Avda. Mcal. López N° 5.556
Atención: Ing. LEONCIO RIOS

RUC: 80002491 - 5
Teléfono: (021) 663.311

Ítem	Cant	Descripción	P. Unitario IVA Incluido	Total IVA Incluido
1	1	Aceite Stihl 2 tiempos - bidon x 5 lts.	298.000	298.000

Observaciones:
Los precios pueden variar según la variacion del dólar americano
Los precios incluyen IVA
Para otros accesorios, favor solicitar presupuesto

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

FRANCISCO SOLIS MEDINA
T-MAX S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

00000046

FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

Casa Central: Avda José G. Artigas 1840 Tel. 283 320/2122 - Fax 283 444
Sucursal: Carlos A. López c/ Tomas Ruffinelli Tel. 282 472
Sucursal: Karcher Center Avda. España 2497 c/Sta. Rosa Tel. 604 590
Sucursal: Avda Mcal López 2336 Tel. 608558

Email: fapasisa@fapasisa.com.py Asunción - Paraguay

RUC : 80003192-0

PRESUPUESTO -0016850

A 16850

ORIGINAL

FECHA DE EMISION: 11/03/2022 Forma de Pago: Contado Plazo Entrega: Inmediata Validez: 3 dias

DOC. DE IDENTIDAD / RUC: 80002491-5
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION TEL: (021)663311 610575
DIRECCION: AVDA.MARISCAL LOPEZ

VENDEDOR VTATEL

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DTO. %	PRECIO NETO	MONTO TOTAL
1.00	0781-319-8434	ACEITE STIHL 2T BIDON 5 LITROS	38.65		38.65	38.65

Lic. Luis Mendieta
Gerente General
Fábrica Paraguaya de Sierras S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
COORDINACION GENERAL
COSTANERA

Lic. CONCIO RIOS
Coordinador Gral.
Costanera Asunción

TAL ESUPUESTO: TREINTA Y OCHO CON 65/100 DOLARES.-

ntia :3 meses, extendible a 6 meses con entrega técnica.

Total Dolares: 38.65

Cotizacion Referencial de Mone

bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

Invitado

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY | Implementación de Política Monetaria | Letras de Regulación Monetaria | Mercado de Dinero | Mercado de Divisas | Operaciones Forward | Curvas de Mercado | BCP Home

Seleccione una Fecha 11/03/2022 PDF

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 11 DE MARZO DEL 2022

MONEDA		ME/USD	G / ME
DOLAR ESTADOUNIDENSE	USD	1,0000	6.964,47

0000000
0000000
0000045

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRACTORES (Agrícola y Remolcador)

CONTRATO Nº 72 /2021.

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ**, con **C.I. Nº 1.180.354**, quien concurre en representación de la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., con RUC Nº 80014552-6**, en su carácter de GERENTE GENERAL, domiciliado en Av. Madame Lynch Nº1516 Esq. José Pappalardo, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TRACTORES (Agrícola y Remolcador)"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación Pública Nacional FAP Nº 06/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	47	532	10	3	99	458.000.000

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 398.685.**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP Nº 06/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 433** de fecha 07 de setiembre de 2021.----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS AÉREAS DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 4

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2021, **"Adquisición de Tractores (Agrícola y Remolcador)"**. ----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 433** de fecha 07 de setiembre de 2021.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega de los bienes.** ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

COMANDO DE LA FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AEREA PARAGUAYA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

7.2 Enmiendas
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma
8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad
9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones
10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable
11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------
11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias
12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:
a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.
13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

TAPE RUVICHA SAECA								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	TRACTOR AGRICOLA CON ROTATIVA							
1.1	TRACTOR	Unidad	Unidad	New Holland	Brasil	2	195.150.134	390.300.268
1.2	ROTATIVA	Unidad	Unidad	Baldan	Brasil	2	33.849.866	67.699.732
TOTAL								**458.000.000**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., con RUC Nº 80014552-6,** es de **Gs. 458.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones).**----

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega
14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: *UNIDAD RESPONSABLE - 310 COMFAER*, estableciendo la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

Municipalidad de Sapucai
Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

Contrato Nº 08/2.021

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CON SUS IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL. ID Nº 397.227

Entre la Municipalidad de Sapucai, domiciliada en Rufino Villalba y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Norma Belén Zárate de Monges, con Cédula de Identidad N° 3.429.161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TECNICORP PARAGUAY S.A., domiciliada en Ruta a Ypane casi Desvió Thompson, República del Paraguay, representada para este acto por Joel Guillermo Marecos Rey, con Cédula de Identidad N° 5111853, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CON SUS IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CON SUS IMPLEMENTOS PARA USO INSTITUCIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.227

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Norma Belén Zárate de Monges
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucai

TECNICORP PARAGUAY S.A.
RUC 80058089 - 3

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Sapucai
Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, convocado por la Municipalidad d/e Sapucai. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 18/2021 y Resolución JM N° 570/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
2	26101510-001	Rotativa hidráulica	Unidad	UNIDAD	No	1	ETERNA	Nacional	32.100.000	32.100.000
3	21101501-001	Rastra aradora	Unidad	UNIDAD	No	1	ETERNA	Nacional	47.900.000	47.900.000
Precio Total										80.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ochenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

Norma Belén Zárate de Márquez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucai

TECNICORP PARAGUAY S.A.
RUC: 80058089 - 3

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Sapucai
Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

Norma Belén Zarate de Mongos
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucai

TECNICORP PARAGUAY S.A.
RUC: 80058099 - 8

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Sapucai
Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay al día 29 del mes de junio del año 2.021.

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI • INTENDENTE •

Firmado por: _____ Norma Belén Zárate de Monges, en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ Joel Guillermo Marecos Rey, en nombre del Proveedor.

TECNICORP PARAGUAY S.A.
RUC: 80058089 - 3

Escaneado con CamScanner

Tracto
AGRO VIAL S.A.
Tractores • Implementos agricultura y ganadería • Alambres
Maquinas viales • Silobolsas • Lubricantes • Repuestos

Asunción, 02 de marzo de 2022

Estimada Municipalidad de Asunción

RUC

Presente

Conforme a su pedido de cotización, detallamos la siguiente oferta

- Un tractor, marca LOVOL, modelo 604, de 60hp, 4x4, inyección directa de diesel común, 52lts en tanque, sin cabina, con 12x12 + creeper de marchas, TDP semi independiente, 1173kg de levante en 3er punto,

  Precio de lista (IVA incluido): Gs. 150.436.000

  Precio CONTADO (IVA incluido): Gs. 133.898.500

- Una rotativa, marca TATU, modelo RO 1500, de 1,5 mts de ancho de corte, de 3er punto, funcionamiento a cardan y sistema de correa, un rotor y doble cuchilla, rueda de apoyo, patines regulables y cadenas de protección.

  Precio de lista (IVA incluido): Gs. 43.407.000

  Precio CONTADO (IVA incluido): Gs. 38.632.000

El precio incluye instalación (en el caso de palas), flete del equipo hasta el establecimiento (en el caso de implementos), u otro lugar, a coordinar (1 solo viaje), puesta en marcha y capacitación técnica de la misma (de ser necesaria).

Garantía de los equipos:

- 6 meses contra desperfectos de fabrica

Validez de la oferta:

- 7 días

Plazo de entrega:

- Sujeto a disponibilidad de equipo

Atte

Ing. Agr. Anderson Restaino
Asesor de Ventas

Tracto
AGRO VIAL S.A.

0981-566-623
Asunción - Paraguay

Tracto
Ing. Agr. Anderson Restaino
Asesor Comercial

00000034

Gmail

Yeruti Ruiz Diaz <yeruruiz83@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

5 mensajes

Yeruti Ruiz Diaz <yeruruiz83@gmail.com> 2 de marzo de 2022, 10:20
Para: anrestaino@tractoagrovial.com.py

Buenos días,
Sr. Anderson Restaino, adjunto remito NOTA N° 040/22, de solicitud de presupuesto.
Aguardo respuesta. Muchas gracias

--
--
Lic. Yeruti Ruiz Diaz.
Servicios Generales de la Costanera.

NOTA N° 040 - pedido de presupuesto TRACTO.docx
45K

Anderson Restaino <anrestaino@tractoagrovial.com.py> 2 de marzo de 2022, 10:50
Para: Yeruti Ruiz Diaz <yeruruiz83@gmail.com>

Buen dia

Adjunto lo solicitado

Saludos cordiales

Ing. Agr. Anderson Restaino
Tracto Agro Vial S.A
0981-56-66-23

[Texto citado oculto]

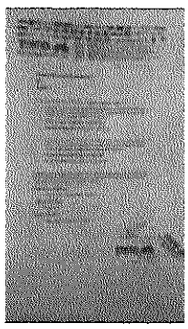

processed-6ffccb19-4dc3-4b67-9d29-1eedaecd8892_9Pu4Kmyp.jpeg
543K

Yeruti Ruiz Diaz <yeruruiz83@gmail.com> 2 de marzo de 2022, 10:51
Para: Anderson Restaino <anrestaino@tractoagrovial.com.py>

RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS.
[Texto citado oculto]
--
Lic. Yeruti Ruiz Diaz.
Departamento de Licitaciones.
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1.
Tel: 021 627-3556.

Anderson Restaino <anrestaino@tractoagrovial.com.py> 2 de marzo de 2022, 11:10